



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	020
Especifica de Gasto	23.29.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO I PARA LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL

1. Finalidad Pública

Contratar los servicios de un (01) **Asistente Administrativo I** que brinde apoyo administrativo y técnico a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, contribuyendo al adecuado funcionamiento de sus actividades.

2. Objetivo de la Contratación

Brindar soporte administrativo y operativo en la organización, ejecución y seguimiento de las actividades de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, así como en los programas sociales y espacios de participación ciudadana adscritos a dicha área.

3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

El/la asistente administrativo(a) realizará las siguientes actividades:

- Elaborar actas, registros y reportes de las actividades realizadas.
- Apoyar en la elaboración de informes mensuales de actividades.
- Apoyar a Elaborar, registrar y archivar documentos administrativos, reportes e informes relacionados con el Área ATM.
- Apoyar en la actualización y gestión de bases de datos e información del área.
- Coordinar con otras dependencias para el seguimiento de trámites y procesos administrativos.
- Brindar soporte en la elaboración de reportes de gestión y seguimiento de proyectos de la Subgerencia.
- Organizar y mantener el archivo físico y digital de la documentación del área.
- Apoyar en la atención de consultas internas y externas relacionadas con la gestión del Área ATM.
- Cumplir con otras funciones afines que le sean asignadas por el jefe inmediato, relacionadas con la mejora de los procesos administrativos del área.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

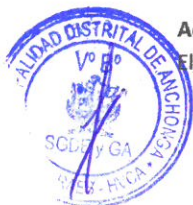
➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ Perfil de personal

✓ Formación académica

Bachiller en Ingeniería Informática, Ingeniería Química, Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ **Experiencia específica**
Un servicio similar.
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No requiere

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Subgerencia de desarrollo social y servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 75 días calendario a partir del día de la suscripción del contrato y/o del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
PRIMER PRODUCTO	Hasta los dieciocho (18) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
SEGUNDO PRODUCTO	Hasta los Cuarenta y tres (43) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
TERCER PRODUCTO	Hasta los Setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión ambiental**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago será en forma mensual, previa presentación de informe de actividades.

Primer Pago	33.33%
Segundo Pago	33.33%
Tercer Pago	33.34%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de **inasistencia injustificada**, se aplicará una penalidad equivalente al **descuento proporcional del monto diario del servicio**, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de **dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas** durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento : 05 Recursos determinados
Rubro : 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal : 020
Específica de Gasto : 23.29.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCABELICA
Ing. Joel Lapa Quispe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL